



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 054-2019-MPLC/A

Quillabamba, 28 de enero del 2019

VISTOS:

El Oficio N° 022-2019-MPLC/OCI, presentado por el Jefe del Organo de Control Insititucional de la Municipalidad Provincial de La Convención, Informe N° 042-2019-DA-MPLC, emitido por el Director de Administración, sobre

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el numeral 57.1) del artículo 57° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala que los administrados están facultados para proporcionar a las entidades la información y documentos vinculados a sus peticiones o reclamos que estimen necesarios para obtener el pronunciamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, se estableció que las Entidades del Sector Público deben de contar con un Libro de Reclamaciones, cuyo artículo 5° precisa que, mediante Resolución de Alcaldía, el Titular de la Entidad designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la Entidad;

Que, conforme a lo dispuesto en el referido Decreto Supremo, el Libro de Reclamaciones es un mecanismo de participación ciudadana, para lograr la eficiencia del Estado y salvaguarda los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda;

Que, estando a los documentos de Vistos, existe la necesidad institucional de establecer un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia de la Entidad y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda, en tal razón resulta necesario designar al funcionario responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de La Convención, el mismo que deberá implementar las acciones dispuestas mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM y demás normas conexas;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) y el Art. 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, así como lo normado por el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Sr. **TOMAS HUAMANI GONZALES** – Asistente de Orientación al Contribuyente de la Municipalidad Provincial de La Convención, como **RESPONSABLE DEL LIBRO DE RECLAMACIONES**, de la Municipalidad Provincial de La Convención, quien deberá velar por el correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que se registren en el referido libro, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Secretaria General y demás instancias de la Municipalidad el cumplimiento del presente acto resolutivo

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación de la Municipalidad la publicación de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- HACER, de conocimiento la presente Resolución, al Servidor designado, a la Gerencia Municipal, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, así como remitir copia del mismo al Organo de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de La Convención, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CC:
ALCALDIA
G.M.
UP
Interesado
OCI
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447